ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015,

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-SDG-005-2022 (74242)

NOMBRE ENTIDAD CONTRATATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 11 No. 8 -17 piso 2. Edificio Bicentenario, Bogotá D.C.
Correo electrónico: contratacion@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: 3387000 ext.3850,3827

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PLATAFORMA BIZAGI BPM PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CICLO DE VIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ARCO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Analizadas las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista deberá tramitarse mediante un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, el cual se regirá por lo dispuesto en dicha ley, el Decreto No 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

De conformidad con lo establecido en las normas referidas, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de cuatro (4) meses y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por la SECRETARÍA y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS: Hasta el día 7 de septiembre de 2022 antes de las 10.00 am, ÚNICAMENTE, a través de la Plataforma de SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETECIENTOS VENTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($722.768.790)** de la vigencia fiscal 2022 con cargo al proyecto 7795 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO

POLICIVO A CARGO DE LA SDG EN EL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ o rubro 14600 - SERVICIO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO ELEMENTOS DE HARDWARE Y ELEMENTOS DE SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, de la vigencia fiscal 2022, esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1402 del 9 de agosto de 2022 con cargo al proyecto de inversión indicado.

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación **SÍ** está cobijada por acuerdos comerciales, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC14" expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo que la Secretaría Distrital de Gobierno efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

El resultado del citado análisis es el siguiente:

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No

	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Por lo anterior, el presente proceso de selección está cobijado por el acuerdo Comercial con Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES: En razón a la cuantía del presupuesto oficial, y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares americanos, N O puede ser limitado a MIPYMES

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: Los establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo criterios de verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y especificaciones técnicas, así como los criterios de evaluación técnicos y de industria nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en la plataforma Secop II.

El presente aviso de convocatoria se publica el día doce (12) del mes de agosto de 2022.